Viernes 18 de Febrero de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,336

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
Desde la mitad meridiana, hasta la siguiente.

La suscricion pagadera en oro

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ** moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO
JACINTO ALBISTUR

GERENTE
RICARDO GOODALL

AVISOS
En París, la única casa que los recibe para este diario es la de los señores
GALLIN PRINCE Y C.ª rue Viviene núm. 12.

Revista de la prensa

Otra vez nos encontramos perplejos sobre el verdadero estado de la cuestion financiera al leer los periódicos situacionistas; porque al paso que *La Tribuna* nos asegura que todo está arreglado, vemos que *El Nacional* aunque diciendo que espera todavía algunas horas, no puede ya reprimir su impaciencia y pide respectuosamente el reemplazo de los Ministros de Hacienda y de Gobierno—Vamos á ampliar con mas detalles la nueva escision que ha recibido á estallar en el campo de la prensa situacionista.

«Hasta cuándo dice *El Nacional*, y comienza su nueva campaña esplicando la santidad de los móviles que le indujeron á abrir la primera. Dice en seguida que la emision del Banco Mauá ha llegado á un estremo tal de degradacion, á un hundido menoscabo, que puede asegurarse que siguiendo de las cosas como van, y si no se busca el remedio heróico á tan insostenible situacion, todo desgraciado tenedor de billetes se encontrará muy pronto con un papel absolutamente inservible y rechazado por todos. «Llegamos, añade, á la hora fatal en que el funesto ensayo del Convenio no solo viene á dar para sus autores el mas mercido fracaso, sino que es irremediable y ruinosísimo, viene á herir de rechazo al crédito nacional y á hundirle de tal modo, que llegará hasta hacer impracticable y onerosísima para el Estado cualquiera otra combinacion financiera que se proyecte para salvar al país del abismo á que lo ha precipitado el talento del incomparable financista doctor don Andrés Lamas».—Y adviertase que estas indirectas las lanza *El Nacional* cuando dice que aun no ha terminado la tregua que involuntariamente se impuso. Tenemos curiosidad de ver lo que dirá despues que haya espirado.

Sabido es que siempre hemos combatido la idea de atribuir la depreciacion del papel-moneda al proyecto deliberado de hostilizar al gobierno. Pero oigamos *El Nacional* está en esto de acuerdo con nosotros, pues dice:

«Es una aberracion criminal persistir en dar un color político y tomar como una hostilidad implacable á la Administracion actual, lo que no es sino una resistencia legítima y razonada á un abuso de confianza pública y á una colosal supercheria.»

Lo otro artículo que lleva por epígrafe «nuevo ministerio», despues de enumerar *El Nacional* las diversas causas que han conducido á la República á la tristísima situacion en que se encuentra, dice que para sacarla de ella se necesita tener el frente de los negocios públicos *grandes hombres* y no *grandes mediocres*: que se requiere grandeza de patriotismo, grandeza de inteligencia y grandeza de infatigable labor práctica.

No cree, y dice que lo mismo piensan muchos distinguidos amigos de la actualidad, que el Ministerio actual responda á esas premisas exijencias. Por eso pregunta que no indaga en esa consulta al Ministro de la Guerra: en primer lugar porque responde plena y satisfactoriamente á sus importantes cometidos en segundo porque es la única garantía sólida de la situacion; y por último porque no es en él, sino en los ramos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores, en donde hay que buscar el remedio á los males gravísimos que nos aquejan.

Dice *El Nacional* que el Ministerio de Gobierno es la personificacion de la rutina oficinesca, cuya accion se limita al despacho de Secretaría y á la puntualidad en las horas de asistencia al acuerdo; que en seis meses de ésta á indisputada administracion no hay en el libro de decretos del Ministerio de Gobierno, una resolucion iniciada por el Dr. Narvaja, que responda á ninguna de las grandes exijencias del país. En concepto de *El Nacional*, ha las facultades y aptitudes del Dr. Narvaja son cualesquiera á un defecto para el puesto que ocupa, la erudicion y su mismo carácter flemático y moderado podrian ser útiles en el Senado, en la cátedra o en una comision de códigos; pero no le habilitan para llenar el vacío que se siente en el ministerio de un verdadero hombre de Estado.

Enumera una multitud de asuntos que es de gran necesidad acometer y terminar, y que no siquiera se ha tocado por las mientes del sesudo jurisconsulto que desempeña el Ministerio de Gobierno.

Esto dice *El Nacional*. Entre tanto, señor *La Tribuna*, estamos salvados. Véase lo que nos dice en su último momento.

«Podemos asegurar á nuestros lectores,—naturalmente ávidos de vislumbrar algo halagüeño en medio de las intensas nieblas formadas, mas que por los hechos mismos, por las influencias del interés de la intriga y de la especulacion,—que respecto á los arreglos entre el Banco Mauá, el Ministerio de Hacienda y el Centro Comercial, se ha llegado ayer á un acuerdo, que una reunion que dura hasta altas horas de la noche, á términos definitivos y concluyentes sobre la materia.

«Ha reinado la mayor armonía y la mas completa conformidad respecto á limitar la emision y á designar valores especiales destinados á su conversion.

«Nos consta igualmente que la Cámara de Comercio, compuesta de personas dignas y de elevado carácter, hará desaparecer, en términos honrosos, todas las cuestiones de susceptibilidad personal.

«Limitar la emision,—garantir por medio de valores especiales su conversion en un tiempo relativamente corto, además de la garantía del Estado, con el producto de rentas valiosas y de la intervencion de un Comision Fiscal,—es llegar, en materias de circulacion fiduciaria, hasta donde llega la misma imaginacion óptimista:

¿Qué pide mas?

¿Qué es ese mas?—quién lo propone y quién lo ofrece?

¿Qué debemos atenernos? ¿El periódico del Señor Vizconde de Mauá? ó al diario que relacta el Señor Moncayo?

«En un párrafo del Mensaje presidencial deduce *La Tribuna* que el gobierno reconoce que el convenio Mauá acelera el restablecimiento de la paz, solicitado recurso al Erario. Esto le satisface y no le mas. Esta palabra compensa en su concepto el Vizconde de todos los discursos que ha pronunciado. Viene en seguida una frase laudatoria para el Presidente por haber tenido el valor necesario para hacer esa afirmacion ante el país. Después repite que la monetizacion del papel depende de la mayor facilidad de la administracion en que del ratio de cualquiera combinacion financiera.

Estamos de acuerdo.

El director de *La Tribuna* traba discusion con un E. que en *El Telégrafo Marítimo* llamó la atencion sobre el resentimiento de aquel centro del comercio. Dice Mr. Dorion que «se es una historia muy vieja. Que él no tiene ningun resentimiento contra el comercio, sino contra los comerciantes que formaron en este país aquel sistema mercantil, haciendo sus operaciones sin tener en cuenta el consumo para hacer caer en los remates.

Como el señor F. dice que el comercio no necesita consejos, deduce de aquí Mr. Dorion, primero que el señor F. es comerciante y segundo que tiene la presuncion de saberlo todo. Sin duda sale el director de *La Tribuna* quien, es el señor F., pues dice que aunque ahora no necesita consejos, en otro caso acepta y aprueba una proposicion de Mr. Dorion que no efectuar la conversion *bárbara* de las notas de la Junta de Crédito Público.

Mas tarde dice Mr. Dorion que dió otro consejo, ó mas bien presentó un plan. Parece que antes de la monetizacion, propuso aquel primer proyecto que varios dias despues fué llevado á la Cámara por el Poder Ejecutivo; proyecto que no hablaba de monetizacion de la deuda ni de supresion de los interesa. Aunque el proyecto era bueno, dice su autor, lo retiró el señor Bustamante por que no leyó las estipulaciones de los principales tenedores de la deuda, que entonces querian la monetizacion.

Despues de todo resulta que en muchos puntos esenciales estan de acuerdo el señor F. y Mr. Dorion. Aquel ha hecho «lo que hoy una insinuacion al gobierno contenida en los párrafos siguientes:

«Agregaremos algo mas sobre el papel-moneda.

«Hemos apuntado la causa principal de la depreciacion del papel-moneda; ahora nos falta agregar otras que si bien son de menos importancia, no por eso dejan de contribuir muy eficazmente á su depreciacion.

«La que mas asombra es, sin duda, el raro mecanismo á que se ha sistemado la organizacion de la Hacienda Pública: al que apenas tenga un pequeño conocimiento de aritmética no se le escapará que es muy raro lo que pone en práctica el Gobierno respecto al papel-moneda.

«Si, que es el primero en deber prestigiar su papel-moneda, es á la vez el primero en repudiar su propio papel, pidiéndolo y recibiéndolo sin ningun desvalorizacion.

«La razon nos parece obvia.

«El presupuesto del Estado, que no puede ni debe ser sino papel, sujetando los ingresos y egresos á una regla fija, continuadamente, es elástico, fácilmente se apoya mas que nadie de despreciar el papel. Tenemos un Estado que recauda sus rentas á papel, con excepcion de los derechos aduaneros, y que paga casi todas sus obligaciones á oro; no tenemos el papel hasta ahora las funciones de moneda corriente, lo mas natural es que el papel baje un dia para otro su deprecio de 100 á mas por 100 á oro; cometiendo el gobierno el desacierto de ir á comprar fuertes sumas de oro cada dia á la Bolsa, como si la Bolsa estuviese obligada á llevarlo todo á las arcas fiscales. Decidida el Gobierno para sus necesidades. Por el contrario si el gobierno cambiase de sistema, si en vez de ir á la Bolsa á comprar oro al precio que se le quieran vender, hiciese lo contrario, fuese á vender oro, tendríamos seguramente bajas de alguna consideracion.

«Ahora, si el Gobierno sus rentas á papel, con la diferencia de que la *hora oficial* lo marcaria también los que pagan todos sus obligaciones á papel con la diferencia.

«Sistemado su presupuesto á papel-moneda cerrado, puede estarse seguro que desaparecerán las fluctuaciones enormes, y que el papel pueda entrar en el camino del papel, se entiende siempre que el Estado sea digno de obtener crédito, y que las garantías del papel sean efectivas y se realicen los medios que ha propuesto la comision del Centro Comercial para garantir el papel.

«Arreglado y sistimado del modo que indicamos el presupuesto del Estado, fácil será al Gobierno ir á vender en la Bolsa el oro que recibe en la Aduana por derechos adicionales, y con su produccion pagar los intereses de las Deudas á papel segun el último convenio—y entonces verá el señor Ministro, que el papel en menos de dos meses lo tendremos abajo de 120, que se regularizarán sus cotizaciones, y que todo entrará á normalizarse, no perdiendose de vista que para conseguirse todos esos bienes no se podrá prescindir de que el pueblo vea á su Gobierno con su presupuesto equilibrado.

«Si se sigue teniendo la opinion que se tiene de que el Estado dejará de cumplir su deuda y que no hay alimento que baste para su voraz apetito; en fin si no se equilibra su presupuesto, habrá un motivo mas para que el pueblo esté en continua zozobra y desprecie el papel con su frase popular «no hay confianza.»

No es este solo. Léase con atencion lo que sigue:

«Como consecuencia de lo que precede, agrega el señor F.:

«Si el ministerio de Hacienda no quiere, pues, entrar de lleno en las reformas y sistematizacion de su contabilidad, reduciendo sus ingresos y egresos á su sola moneda, y resueltamente en el camino de la economía y honradez administrativa, el y nadie mas que él será el culpable de todos los trastornos sociales que sufre esta poblacion y que tendrá que soportar por largo tiempo mas si no se quiere precipitar.»

«Sin duda alguna, el argumento del señor F. es capital.

«El ministerio de Hacienda tiene la responsabilidad mas grande, es verdad, pero, desde su llegada, el Dr. Lamas se ha encontrado con el equilibrio del presupuesto roto, y con infinidad de abusos que felizmente para el país van á desaparecer con la intervencion de las Cámaras, que seguramente van á votar un presupuesto reducido.

«Entonces sí, el señor Ministro de Hacienda será responsable de las sumas pagadas fuera del presupuesto, pero hasta ahora, Dios mio, las finanzas han sufrido influencias fatales y aun subversivas, y el Tesoro Público ha sido mas el juguete del mando imperativo que el instrumento de la ley.»

¿A quien áludirá el director de *La Tribuna* al hablar de las influencias fatales y aun subversivas que hasta ahora han sufrido las finanzas? ¿Quién habrá ejercido ese mando imperativo de que dice ha sido juguete el tesoro público?

Ad altri l'ardua sentenza.

Suscricion

PARA SOCORRER AL DISTINGUIDO LITERATO ESPAÑOL ROQUE BARCIA, QUE SE HALLA EN PARIS EN LA MAYOR INDIGNCIA CON SU ESPOSA Y UN NIÑO.

Importe de lo remitido.	§ 318.35
Victoriano P. Berra	" 2.00
F. A. Berra.	" 1.70
Un educacionista 5 $ papel, que metalizados al 146 p. %, tipo de ayer, son. .	" 1.10
	§ 326.15

Los donativos de las personas que quieran suscribirse se reciben en esta imprenta y se advierte que se harán remesas sucesivas en oportunidad.

REMITIDOS

La Granja Escuela

I

No será ciertamente la primera vez que la prensa se ocupa de la necesidad de establecer en el país una Escuela práctica de agricultura; de la conveniencia de la misma han hecho argumento de artículos sesudos y de elocuentes discursos, que partiendo del punto teórico de la cuestion, han procurado llevar el convencimiento al ánimo de los gobernantes primeramente, al de los habitantes del país despues, que con su cooperacion deben concurrir una vez que la idea se haya manifestado en aquel estado que exige el objeto de su creacion.

Convencidos que el establecimiento de la Granja Escuela sería un paso mas dado en beneficio del adelanto de la industria pastoril, nuestro interés, unido en todo lo que pueda señalar un progreso para este país, al cual nos ligan como á segunda patria afecciones de familia e intereses, á pesar de estar convencidos de nuestra insuficiencia, nos hemos determinado á ocupar nuestra atencion en el deber en que con mejor autoridad no han precedido, haciendo objeto de algunos artículos, que seguiremos publicando, la conveniencia de establecerse en el país cuanto antes la Granja Escuela.

La Asociacion Rural del Uruguay, consecuente con su programa, no ha dejado pasar ocasion de recordar la utilidad de la escuela indicada; y no puede imputarse á la misma, si no ha conseguido todavía la solicitud, ni á los Gobiernos que se han sucedido tampoco el no haber proveido ya cuando la cuestion política y económica embarazosa, absorbiendo toda su atencion y su tiempo, no ha dejado un solo momento libre para que se ocupasen, como era conveniente, del fomento de otros intereses, que si bien de un órden secundario, no dejan de llevar en sí un gérmen importante de bienestar futuro, que son, diremos, como pequeños arroyuelos que ayudan á formar y conservar el rio principal de la riqueza pública.

Consideramos de ninguna utilidad, entretener á los lectores, con la necesidad de fomentar por todos los medios posibles la agricultura entre nosotros: hay verdades que bastan por sí mismas, para convencidos de su exactitud matemática: basta recordar el ejemplo de las naciones que á la misma deben su prosperidad, porque el ejemplo es en la pluralidad de los casos la guia mas segura de las acciones de los hombres, y aunque hay muchas que las lecciones mas sábias y provechosas. Se ha repetido hasta el cansancio, que el haber llegado la Francia á realizar en nuestros dias, en un término que se creia imposible, el empresito mas grande que recuerda la historia en la mas reciente, se debe principalmente á su industria, unida á la no menos importante riqueza agrícola, y las moreras del medio-dia, los viñedos del Ródano y del Garonna, los trigos y pastos de Normandía y de Bretaña, pueden ó justificar un relevo de entregar á la Alemania su sargento, para que este dé cuenta al Comisario para su anotacion en el libro respectivo

CUERPO DE SERENOS

Art. 23—El cuerpo de serenos se compondrá de un *ayudante* que será el 2.º jefe del cuerpo, *vigilantes, sargentos, serenos y suplentes*, quedando bajo la absoluta dependencia del *Jefe Político del Departamento de la Capital*, quien dictará las órdenes al efecto, que vivirán en este cuerpo en *4 secciones*, teniendo cada una un *vigilante, un sargento*, y tantos serenos como manzanas tenga la seccion; siendo sus atribuciones:

1.º El ayudante, jefe accidental del cuerpo, tendrá dos auxiliares (en clase de ayudantes subalternos) para su servicio.

2.º El ayudante tendrá la obligacion de hallarse en su domicilio con la anticipacion de las 7 de la noche, para comunicar la órden del dia recibida por el comisario de órdenes, á los vigilantes que deben concurrir á la oficina una hora antes del servicio.

3.º Dicha órden deberá ser escrita en el libro que se designa por los escribientes de la oficina de su mando, para que estos no alegen ignorancia en el exacto cumplimiento de cuanto se ordene, *bajo la mas* seria responsabilidad.

4.º Reunido el cuerpo, pasará el ayudante al despacho del Jefe Político á recibir la revista, ó en su ausencia al oficial 1.º, para proceder inmediatamente á la distribucion del servicio de las secciones á sus paradas.

5.º Todos los 15 de cada mes presentará á la Jefatura las listas del personal del cuerpo para la revista respectiva.

6.º No podrá aceptar ningun individuo en el cuerpo para el servicio sin que reuna las condiciones siguientes:

Inmejorable conducta, saber leer y escribir, moralidad, urbanidad y buena educacion.

7.º Para la admision de aspirantes, se hará por tiempo de una solicitud en papel sellado *de rentas cinco* centésimos que haya el aspirante al Jefe Político, por medio del ayudante, quien la elevará para su aprobacion.

8.º Dicha solicitud requerirá dos firmas de personas respetables garantiendo en un todo el inciso 6.º de este artículo, sin cuyo requisito no podrá el ayudante admitir á ningun individuo.

9.º Satisfechas las condiciones que se han expresado, procederá el cuerpo á levantar un contrato por 3 meses, que firmará el aspirante, para conservar de ese modo las reglas de disciplina y moral como si fuese un cuerpo militar; dándole alta con la correspondiente á el libro correspondiente, y entregándole el uniforme y armas que le corresponden.

10. El ayudante cuidará del órden y buen aseo en que deben presentarse los serenos al servicio, y de que estos no pasen una revista diaria, por medio de los vigilantes de las armas de cada uno, para que se hallen en el mejor estado posible.

11. Si ocurriese cualquier incidente que ocurra en las horas del servicio y que envuelva responsabilidad, queda el ayudante en el estricto deber de pasar inmediatamente aviso al Jefe Político, *fuera la hora que fuera*, para recibir las órdenes del caso; evitando de ese modo reclamos, que envuelvan una gestion seria para el funcionario.

12. Cualquier denuncia ó queja que hubiere, será definida por el ayudante, siempre que esta fuere de carácter leve.

13. El ayudante queda encargado de hacer observar las obligaciones de cada uno, y que se marcan á continuacion en este reglamento, bajo sus mas severas responsabilidades.

14. Llevará por sus escritientes:

1 *Libro de entradas de presos con especificacion y filiacion completa, y la causa por que ha sido remitido.*

1 *Libro de altas y bajas.*

1 *Libro de órdenes del dia.*

1 *Libro del servicio de suplentes.*

15. El ayudante recorrerá constantemente sus secciones, no pudiendo separarse de ellas ni un momento durante las horas del servicio.

16. Cuando ocurriese algun incidente en la noche como marca el inciso 8º del art. 26, *obligaciones del sereno*, el ayudante procederá inmediatamente á llamar al comisario de la seccion respectiva para que este conozca el suceso ocurrido y proceda á levantar la sumaria en el dia, *hora de descanso para el guardian nocturno.*

17. Queda prohibido las reuniones en la oficina de serenos, en clase de visita, ó de personas que no fueran puramente por asuntos del servicio.

18. Todo preso llevado á la misma oficina no podrá permanecer mas de un cuarto de hora en ella, tiempo bastante para ser tomada la filiacion, y será remitido inmediatamente al Departamento Central.

19. De ningun modo podrá dársele ingerencia ni dato á ningun individuo que procure la defensa del preso, ni permitir consultas de particulares en materia de presos, quedando al cargo del Jefe Político á donde deben ocurrir.

20. El ayudante de serenos pasará el parte diario y por escrito á la Jefatura, de las novedades habidas en la noche; será claro y conciso en las partes, sin omitir nombres y apellidos y demás circunstancias que esclarezcan los hechos que relata.

21. Pasará un parte, diario tambien, del modo que ha distribuido el servicio en las calles, con especificacion del número de serenos y suplentes que lleva cada seccion para dicho servicio.

ESCRIBIENTES

Art. 24. Los escribientes de la oficina de serenos quedan sujetos en lo que á ellos les concierna, al *artículo 14* de este Reglamento con todos *sus incisos*, con la variedad de que quedan bajo las órdenes que en un todo les dicte el ayudante del cuerpo. Llevarán además los libros que marca el *inciso 14* del *artículo* anterior, con toda prolijidad y esmero.

VIGILANTES

Art. 25. Deben observar las obligaciones siguientes:

1.º Ceñirse en todo á las órdenes impartidas por el ayudante, quedando bajo la exclusiva dependencia de este.

2.º Tratarán de dar el mejor ejemplo posible á los *guardianes nocturnos*, de buena *comportacion, aseo, moralidad*, etc.

3.º No podrán tomar otras atribuciones que las que marca el *Reglamento* de serenos en todas sus partes.

4.º El respeto debido á su superior, no mezclándose en contrariar las órdenes del ayudante.

5.º A la Ronda de serenos cuidarán de presentarse inmediatamente, siendo responsables de cualquier incidente si así no lo hicieren.

6.º Los vigilantes, antes de distribuir el servicio recibirán órdenes del comandante de serenos, á fin de darles el debido cumplimiento.

7.º Colocar los serenos en sus puestos y vigilar que cuenten las horas cada media hora.

8.º Prohibir que los serenos en las horas del servicio estén sentados y traben conversacion con persona alguna.

9.º Tendrán especial cuidado en precisar los hechos, sin aumentar ni ocultar nada de lo ocurrido, su pena de responsabilidad personal.

10 No podrán guarecerse en ningun establecimiento público ó casa particular durante el servicio, siendo su deber vigilar, recorriendo su seccion constantemente.

11. No siendo por enfermedad, no podrá faltar á la hora del servicio, en cuyo caso justificará esta, al ayudante, bajo la mas seria responsabilidad si así no lo hiciere.

12. Cuidará de guardar el mejor órden en los sucesos acaecidos en la noche, tratando de apaciguar los que sean de carácter leve, observando siempre el mas estricto silencio.

13. Toda casa de juego ó negocio prohibido que se dejara en silencio por la *guardia nocturna*, será responsable *el vigilante de seccion*, si no diese parte al momento como corresponde.

14. Los vigilantes de ambas secciones, en el deber de estar en las calles de las 10 de la noche en cafés y lupanares, será disuelta por el vigilante respectivo, y en caso de oposicion ó resistencia, será avisado el Ayudante, conduciendo á los contumaces por el *Departamento Central*, despues de ser tomada su filiacion en la oficina de serenos.

15. No podrá hacer uso de sus armas sino en casos dados, ó en su defensa propia.

16. Cualquier queja que hubiere del mal servicio del sereno se dará parte al ayudante para ser castigado como merezca.

SERENOS

Art. 26. La obligacion del sereno es la siguiente:

1.º Conocerá todas las disposiciones de la oficina respectiva vigentes, que tengan relacion con su cometido.

2.º Guardará el mayor respeto y subordinacion con sus superiores.

3.º Usará de la mayor compostura en su persona y uniforme.

4.º Cargará las armas que le fuesen destinadas, siendo responsable si así no lo efectuare.

5.º Llevará los *apuntes* de los *sucesos* de sus puestos, cuidarán de impedir todo desórden ó escándalo que por medio de la embriaguez resultare en las calles, y de no tener correccion hará la señal que en el *inciso 11* no demasiado, á fin de que su superior *el vigilante*, para ser remitido á este Departamento Central el insurrecto, para sufrir el castigo ó multa que se le imponga.

6.º Es asimismo entendido que para cualquier caso de esto, debe usar la mayor urbanidad y serialidad posible por el carácter que invisto.

7.º No podrán pararse en las *pulperías ó almacenes*, ni en ningun establecimiento público, bajo la mas seria responsabilidad, salvo el caso que fuese llamado en auxilio de algun vecino, que entonces en el acto hará la señal convenida en el *inciso 11* llamando al *vigilante*, y sereno inmediato, y segun la gravedad del suceso, irán acudiendo los contiguos repitiendo la llamada.

8. Solamente á petido del vecino agredido ó en peligro, puede entrar el sereno dentro de cualquier casa inmediatamente, pasando el llamado al *vigilante*, para que se imponga de una informacion proceda al arresto ó captura del criminal, pues de otro modo con la demora de llamadas no se evitaria el crimen.

9. Continuamente dará señal de la mañana á su cargo, teniendo el mas estricto cuidado de la vigilancia.

10. No hará uso de sus armas sino en un caso preventivo.

11. Cuando el sereno tenga aviso por algun vecino de la pérdida de alguna niño, correrá inmediatamente la palabra con las señas del domicilio, para que en el acto de ser hallado, sea conducido á su casa, ó en defecto de ignorarse, al Departamento Central.

12. Todo sereno que faltase tres veces seguidas al servicio, no siendo por enfermedad, justificada, será penado por el ayudante de la manera siguiente: 1.º Arresto.

La 2.ª falta será amonestado severamente.

La 2.ª falta será arrestado por tres dias.

La 3.ª será separado del puesto sin apelacion alguna.

13. Todo sereno que tenga además del arresto en el *inciso anterior*, se le descontará de su sueldo el *duplo*, para el pago del suplente.

14. El sereno usará un *pito* colgado de un cordon, para hacer las llamadas siguientes:

1.º *Incendio*—2.º *robo continuo*.

2.º *Escándalo*—*Una pitada.*

2.º *Caso grave*—*Tres pitadas continuadas.*

3.º Así sucesivamente se irán repitiendo por los 4 serenos en sus manzanas hasta que llegue el ayudante.

Es entendido que cada sereno irá acudiendo al llamado en el local del suceso, para de ese modo no aparecer el pronto lugar.

15. Toda persona que produjera objetos de dinero y que pudiera presentar sospecha, será detenida por el sereno y remitida al Departamento hasta su esclarecimiento.

COMPAÑÍA ACTUAL

Art. 27—El comandante de esta fuerza que sirve de guarnicion para seguridad de los presos del *Crimen* y de *Policía* detenidos, y órden interno de la Jefatura, desempeñará las obligaciones siguientes:

1.º Conocer perfectamente bien las ordenanzas y táctica de infantería mandadas observar por el E. M. G. del ejército de la República.

2.º Tener la compañía á su cargo arreglada á ordenanza como si fuese un *cuerpo de línea*.

3.º Llevar para el servicio de la compañía tres libros:

Uno de altas y bajas.

Otro de órdenes del cuerpo.

Otro del ajuste de cuentas del personal de la empresada.

4.º Llevar además dos libros:

Uno de entrada y salida de presos.

Otro de órdenes del dia de la Jefatura.

5.º En el libro de entrada anotará el nombre del individuo detenido, *el delito, por órden de quien viene preso, y quien se lo entrega.* Y en el de salida *el nombre y apellido.*

6.º No podrá poner en libertad á ningun preso, sin la órden expresa del *Jefe Político ó Alcalde de Policía*, dando cuenta por escrito á la hora de asamblea de los presos que han sido puestos en libertad, especificando sus nombres. En cuanto á los demás se sujetará en un todo al reglamento interno del E. M. G. confeccionado por el coronel don Juan M. de la Sierra.

INTERIOR

Reglamento interno de Policia

[Continuacion]

OBLIGACIONES DEL GUARDIA CIVIL

Art. 22.—1.º Conocerá todas las disposiciones policiales vigentes que tengan relacion directa con su cometido, á cuyo efecto será instruido como se determina en el art. 19 de las *obligaciones del Conserje de seccion.*

2.º Guardará el mayor respeto y subordinacion con sus superiores.

3.º Usará del mayor aseo y compostura en su persona y uniforme, teniendo especial cuidado que al salir de servicio no le falte ninguna de las piezas que constituyen este último.

4.º No podrá durante este servicio sentarse en las veredas ni en los umbrales de las puertas, siendo su mision recorrer constantemente los límites que le hayan designado para su servicio, á fin de llenar como es debido su importante cometido.

5.º Será de la mayor circunspeccion y cultura en los casos en que tenga que proceder á la aprehension de cualquier individuo, no haciendo uso de sus armas sino en un caso extremo, y cuando así se lo obligase su propia conservacion.

6.º Propenderá por todos los medios á su alcance para que las disposiciones policiales sean en todo respetadas, como igualmente no autorizará con su silencio ó tolerancia, á que los violadores de ellas queden sin recibir la correspondiente pena.

7.º *El guardia civil* que teniendo conocimiento de cualquier falta ó delito perpetrado en la jurisdiccion de su parada, no procediera á la captura del delincuente ó delincuentes, como el mismo hecho lo requiere, será tenido por cómplice civiles inmediatos, y no preste el auxilio necesario, será el solo responsable de las consecuencias que resultaren por su criminal indiferencia, sin perjuicio de ser severamente castigado por falta de cumplimiento en sus obligaciones.

8.º Cuando un *guardia civil* notase que en el punto de su parada se efectuasen reuniones de individuos de nuestra clase, en el deber no solamente de evitar desgracias, sino en el de reprimir y corregir las costumbres perniciosas é inmorales que con este motivo contraen los mencionados, debe proceder inmediatamente, siendo por primera vez á destacarlas, notificando á sus señores padres, tutores ó encargados, que si reinciden serán considerados como abandonados de sus familias, y en el carácter de *cuyos* los conducirá al Departamento Central de Policía.

9.º Cuando ocurriese que un celador tuviese *aviso* del estravío ó perdida de algun niño, inquirirá sus señas, á fin de que pasando sucesivamente la noticia á las demás paradas á otra puede ser reconocido y hallado.

10. Cuando encontrase alguno en las condiciones del *artículo anterior*, sin haber precedido aviso de la familia ó de parte interesada en su hallazgo, que no tuviese los conocimientos del domicilio de sus padres ó encargados, inquirirá de los vecinos su reconocimiento, y toma vez que resultase ser desconocido, lo remitirá en el acto á su respectiva comisaría, á fin que inmediatamente lo trasladen á *Departamento Central*, de donde se tomarán las medidas necesarias para que la familia pueda pasar á recogerlo.

11 En cumplimiento de los dos casos anteriores, como en todos aquellos que se relacionan con el *servicio policial*, le es absolutamente prohibido exijir remuneracion á título de servicio, etc.

12 Siendo su cometido velar por el órden y seguridad pública, debe mantener la inspeccion y respeto para con todos indistintamente, y en todos los casos en que dela intervenir.

13 Llevará una libreta para anotar todas las ocurrencias durante su servicio, é inmediatamente despues de su relevo le entregará á su comisario sargento, para que este dé cuenta al Comisario para su anotacion en el libro respectivo

CUERPO DE SERENOS

Art. 23—El cuerpo de serenos se compondrá de un *ayudante* que será el 2.º jefe del cuerpo, *vigilantes, sargentos, serenos y suplentes*, quedando bajo la absoluta dependencia del *Jefe Político del Departamento de la Capital*, quien dictará las órdenes al efecto, que vivirán en este cuerpo en *4 secciones*, teniendo cada una un *vigilante, un sargento*, y tantos serenos como manzanas tenga la seccion; siendo sus atribuciones:

1.º El ayudante, jefe accidental del cuerpo, tendrá dos auxiliares (en clase de ayudantes subalternos) para su servicio.

2.º El ayudante tendrá la obligacion de hallarse en su domicilio con la anticipacion de las 7 de la noche, para comunicar la órden del dia recibida por el comisario de órdenes, á los vigilantes que deben concurrir á la oficina una hora antes del servicio.

3.º Dicha órden deberá ser escrita en el libro que se designa por los escribientes de la oficina de su mando, para que estos no alegen ignorancia en el exacto cumplimiento de cuanto se ordene, *bajo la mas* seria responsabilidad.

4.º Reunido el cuerpo, pasará el ayudante al despacho del Jefe Político á recibir la revista, ó en su ausencia al oficial 1.º, para proceder inmediatamente á la distribucion del servicio de las secciones á sus paradas.

5.º Todos los 15 de cada mes presentará á la Jefatura las listas del personal del cuerpo para la revista respectiva.

6.º No podrá aceptar ningun individuo en el cuerpo para el servicio sin que reuna las condiciones siguientes:

Inmejorable conducta, saber leer y escribir, moralidad, urbanidad y buena educacion.

7.º Para la admision de aspirantes, se hará por tiempo de una solicitud en papel sellado *de rentas cinco* centésimos que haya el aspirante al Jefe Político, por medio del ayudante, quien la elevará para su aprobacion.

8.º Dicha solicitud requerirá dos firmas de personas respetables garantiendo en un todo el inciso 6.º de este artículo, sin cuyo requisito no podrá el ayudante admitir á ningun individuo.

9.º Satisfechas las condiciones que se han expresado, procederá el cuerpo á levantar un contrato por 3 meses, que firmará el aspirante, para conservar de ese modo las reglas de disciplina y moral como si fuese un cuerpo militar; dándole alta con la correspondiente á el libro correspondiente, y entregándole el uniforme y armas que le corresponden.

10 El ayudante cuidará del órden y buen aseo en que deben presentarse los serenos al servicio, y de que estos no pasen una revista diaria, por medio de los vigilantes de las armas de cada uno, para que se hallen en el mejor estado posible.

11. Si ocurriese cualquier incidente que ocurra en las horas del servicio y que envuelva responsabilidad, queda el ayudante en el estricto deber de pasar inmediatamente aviso al Jefe Político, *fuera la hora que fuera*, para recibir las órdenes del caso; evitando de ese modo reclamos, que envuelvan una gestion seria para el funcionario.

12. Cualquier denuncia ó queja que hubiere, será definida por el ayudante, siempre que esta fuere de carácter leve.

13. El ayudante queda encargado de hacer observar las obligaciones de cada uno, y que se marcan á continuacion en este reglamento, bajo sus mas severas responsabilidades.

14. Llevará por sus escritientes:

1 *Libro de entradas de presos con especificacion y filiacion completa, y la causa por que ha sido remitido.*

1 *Libro de altas y bajas.*

1 *Libro de órdenes del dia.*

1 *Libro del servicio de suplentes.*

15. El ayudante recorrerá constantemente sus secciones, no pudiendo separarse de ellas ni un momento durante las horas del servicio.

16. Cuando ocurriese algun incidente en la noche como marca el inciso 8º del art. 26, *obligaciones del sereno*, el ayudante procederá inmediatamente á llamar al comisario de la seccion respectiva para que este conozca el suceso ocurrido y proceda á levantar la sumaria en el dia, *hora de descanso para el guardian nocturno.*

17. Queda prohibido las reuniones en la oficina de serenos, en clase de visita, ó de personas que no fueran puramente por asuntos del servicio.

18. Todo preso llevado á la misma oficina no podrá permanecer mas de un cuarto de hora en ella, tiempo bastante para ser tomada la filiacion, y será remitido inmediatamente al Departamento Central.

19. De ningun modo podrá dársele ingerencia ni dato á ningun individuo que procure la defensa del preso, ni permitir consultas de particulares en materia de presos, quedando al cargo del Jefe Político á donde deben ocurrir.

20. El ayudante de serenos pasará el parte diario y por escrito á la Jefatura, de las novedades habidas en la noche; será claro y conciso en las partes, sin omitir nombres y apellidos y demás circunstancias que esclarezcan los hechos que relata.

21. Pasará un parte, diario tambien, del modo que ha distribuido el servicio en las calles, con especificacion del número de serenos y suplentes que lleva cada seccion para dicho servicio.

ESCRIBIENTES

Art. 24. Los escribientes de la oficina de serenos quedan sujetos en lo que á ellos les concierna, al *artículo 14* de este Reglamento con todos *sus incisos*, con la variedad de que quedan bajo las órdenes que en un todo les dicte el ayudante del cuerpo. Llevarán además los libros que marca el *inciso 14* del *artículo* anterior, con toda prolijidad y esmero.

VIGILANTES

Art. 25. Deben observar las obligaciones siguientes:

1.º Ceñirse en todo á las órdenes impartidas por el ayudante, quedando bajo la exclusiva dependencia de este.

2.º Tratarán de dar el mejor ejemplo posible á los *guardianes nocturnos*, de buena *comportacion, aseo, moralidad*, etc.

3.º No podrán tomar otras atribuciones que las que marca el *Reglamento* de serenos en todas sus partes.

4.º El respeto debido á su superior, no mezclándose en contrariar las órdenes del ayudante.

5.º A la Ronda de serenos cuidarán de presentarse inmediatamente, siendo responsables de cualquier incidente si así no lo hicieren.

6.º Los vigilantes, antes de distribuir el servicio recibirán órdenes del comandante de serenos, á fin de darles el debido cumplimiento.

7.º Colocar los serenos en sus puestos y vigilar que cuenten las horas cada media hora.

8.º Prohibir que los serenos en las horas del servicio estén sentados y traben conversacion con persona alguna.

9.º Tendrán especial cuidado en precisar los hechos, sin aumentar ni ocultar nada de lo ocurrido, su pena de responsabilidad personal.

10 No podrán guarecerse en ningun establecimiento público ó casa particular durante el servicio, siendo su deber vigilar, recorriendo su seccion constantemente.

11. No siendo por enfermedad, no podrá faltar á la hora del servicio, en cuyo caso justificará esta, al ayudante, bajo la mas seria responsabilidad si así no lo hiciere.

12. Cuidará de guardar el mejor órden en los sucesos acaecidos en la noche, tratando de apaciguar los que sean de carácter leve, observando

es, no se detienen ante la obstrucción, ni retroceden ante la amenaza de otra de igual índole.

Es, en efecto, el hecho, siempre bajo aquella misma forma tradicional de que la Iglesia Católica es la Madre de todos los Fieles, la que en el seno de Africa, en el mundo entero, ha conquistado para la verdadera religión, después de la Cruz, los corazones de los Reyes, los Príncipes, los Magnates, los Guerreros, los Sabios y los Artesanos, y la decisión de la Providencia de que, en el siglo XIX, en el mismo Africa, en el mismo Argelia, en el mismo Kabylia, en el mismo Fort-Napoleon, en el mismo Tizi-Ouzou, en el mismo Fort-National, en el mismo Tizi-Ouzou, en el mismo Fort-National, en el mismo Tizi-Ouzou, en el mismo Fort-National

VARIEDADES

La suicida

[Conclusion.]

El cadáver estaba sobre el lecho. Era un hermoso cadáver. La vida parecía haberse alejado solo por un instante, y volver apenas, después de pocos grandes y hermosos ojos. Su frente clara y espaciosa, parecía atestiguar todavía un pensamiento; sus mejillas y sus labios tenían la palidez de la muerte, y se notaba en su boca una ligera contracción de angustia; sus cabellos en desorden caían sobre uno de sus senos, sobre el hombro derecho y sobre el seno, su rostro todo, en fin, era un bello rostro cortado; no podía tomar á ver por primero, la vida le faltaba; pero conservaba por un momento un resto de su frescura antes de marchitarse para siempre.

Varias personas contemplaban el cadáver con una especie curiosidad. En medio de la pieza había una gran mesa, y abajo al lado de la mesa un ataud.

Dos médicos y algunos estudiantes preparaban sus instrumentos para hacer la autopsia del cadáver.

El conde y su prima miraban con indiferencia la escena que se preparaba. Pero todavía inútil, y apesar de nuestros ruegos y reflexiones, el cadáver fue depositado sobre la mesa.

Rumores informes corrían entre todos en todos los círculos que se habían reunido en la pieza y en el exterior. Decían que la infeliz se había dado la muerte porque estaba en cinta.

¡Habían invitado la desgracia; insultaban la muerte!

¡La calumnia persiguió á la desdichada mas allá de la tumba!

¿Y eran hombres los que esto hacían!

Las miradas curiosas simpáticas iban á profanar el cadáver de la infeliz; manos ociosas y presurosas le despojaban de sus trajes. El vestido, el sombrero, la cinta hasta el estuche, se quitaban á ella, y colgaban á que colocaba de la pieza á todos los curiosos, quedando solo los médicos y los estudiantes.

Alrededor la frente del cadáver, abrióle el pecho también, y descubrieron que la pobre mujer había muerto..... envenenada.

Antes de esto habían todos. Ella así lo dejaba escrito, y su resto del veneno quedaba aun en el vaso.

Después se puso en el féretro el cadáver sangriento.

Y si la indiferencia en todos los rostros; la curiosidad lo el espanto en algunos; la compasión y las lágrimas en uno solo.

Pero con que tanta desrazón! Era la virtud que, fatigada de sostener una lucha desigual y horrible, prefería la muerte al deshonor, y el suicidio la condenaba; porque el mundo no es que respeta sin leyes lo que quiere, sino que se le encarna. El mundo corona á los hipócritas y escarnece á los mártires!

Era necesario llevar el cadáver á su huesa, y como no había encontrar algunos hombres que la condujesen: aquel cadáver era un cadáver maldito, y la preocupación y la maestra especulaban con la muerte.

Los ministros de aquel que todo lo perdona, negaron también á la conducta un pedazo de tierra en la tierra de todos, en el lugar en que se sepulta á los muertos. Ya se ve, la infeliz no había tenido el valor necesario para trasgredir con el crímen, y por un estravío fatal había cometido el delito por Dios mismo y sus dias por su propia mano.

Los hombres que carcaban el ataud atravesaron la ciudad dirigiendo groseras burlas á las que encontraban al paso. Los transeuntes volvían los ojos y por todas partes escuchábanse palabras: *Está condenada. El demonio ha cargado con la carga.*

¿Este era el juicio del mundo!

¿Y es este el mundo que exige consideraciones y respeto!

No un deudo, ni un amigo acompañaba el cadáver de la suicida hasta su última morada. Y fue un extranjero, un hombre que la había conocido apenas el que, conducido de tanto abandono, con la cabeza descubierta, formaba el solo, su fúnebre cortejo.

En una colina al lado del Cementerio se cavó la fosa; el ataud fue arrojado en ella, y enterrado á medias con la tierra. Los conductores del cadáver habían cumplido su salario demasiado bien: nunca los impacientaba en su trabajo.

Al lado de esa tumba no hubo ni oraciones ni lágrimas; los sacerdotes imitaron la crueldad de los otros hombres!

El día era hermoso; la colina estaba tapizada de verdura, y flores silvestres brotaban donde quiera; todo en torno era alegre, risueño, lleno de vida. La misma indiferencia en todas partes! Solo el viajero cojió algunas flores y los pasó sobre aquella tumba mas abandonada que las otras.

Yo creo en la justicia de Dios; pero en aquellos momentos dudaba de ella. ¿Por qué tanto rigor para con la pobre suicida?

La suerte la había siempre perseguido; sus hijitos no se acostumbraban nunca á la cuna; sus ojos vertieron muchas lágrimas; su alma sufrió mil dolores. Cansada ante, su amor era imposible.....

El cielo estaba lleno; la amargura rebosaba por los bordes, y en un momento en que el dolor era superior á humanas fuerzas, desesperada, fuera de sí, le tomó entre sus manos temblas y la arrojó con valor que pocos hombres en mil podrían.

Es ahora franca tuvo valor para morir; pero fué débil, y no se atrevió á cruzar al mundo. Fue sincera, y prefirió la muerte á la mentira. ¿Y el mundo la castiga con su desprecio: Justicia de Dios!

Pero no, Dios quiere que la virtud luche y venza. No es bastante luchar, es necesario vencer. Las palmas están tras el martirio.

Si aquella pobre mujer hubiera tenido un amigo que la sostuviera con sus consejos, que la consolase en sus dolores, que llorase con ella, tal vez no hubiera muerto. Pero sola, abandonada, con un amor imposible, no le quedó otro camino, puesto que las creencias religiosas habían hundido de su corazon con sus primeros cimientos.

¿La absolveremos ó la condenaremos nosotros? No, nosotros la compadecemos de todo corazon. Sufrió y llora tanto! La piedad encuentra siempre un eco en nuestra alma, y no sabríamos, no podríamos condenar á la pobre á quien todos condenaron.

Guillermo Blest Gana.

El niño amor

Tradicion del aleman

Había una vez un poeta viejo, y por cierto un buen poeta. Una noche, mientras que estaba tranquilamente sentado en su cuarto, levantóse de fuera una horrible tempestad y llovian mares de agua; pero el buen viejo seguía sentado cómodamente junto á la estufa, en donde ardía un alegre fuego, y al rescoldo de ella se estaban asando unas manzanas.

«Los pobrecillos que se hallan ahora al aire abierto no tendrian siquiera un hilo de ropa enjuto, » dijo el poeta, que era de buen corazon.

«Por amor de Dios! abridme esta puerta, que estoy medio helado, y tan empapado en agua! »... gritó un muchacho desde afuera, y seguia llamando á la puerta, y empujándola, mientras que continuaba la lluvia desplomándose á torrentes y el viento sacudia todas las ventanas de la casa.

«Pobrecillo! » esclamó el poeta, que fué al punto á abrirle, y vió á un muchacho completamente desnudo, cuyos rizos chorreaban hilos de agua. Medio muerto estaba de frio, y pronto hubiera acabado de morir si no se le hubiese recogido debajo del techado.

«Pobre criatura! repitió el poeta, tomándole de la mano; ven conmigo y te calentaras. Y tendrás tu poco de vino y una manzana asada; pues estoy viendo que eres un bonito muchacho. »

Y en verdad que lo era. Resplandecian los ojos como dos estrellas, y aunque tenía la cabeza empapada en agua, el cabello se la mantenia naturalmente rizado. Parecía un querubin, aunque pálido del frio. Llevaba en la mano un arco, que la lluvia había echado á perder enteramente, y todos los colores de sus bonitas flechas se iban desdiciendo y mezclando unos con otros con la humedad.

El poeta se volvió á sentar junto á la estufa y tomó al niño en las rodillas, escurrió el agua de sus rizos, le calentó las manos con las suyas y le dió un poco de vino dulce calente. El niño se reposó con estos confortantes, se volvieron á colorar sus mejillas, saltó ligero al suelo y comenzó á jugutear al rededor del poeta.

«Me pareces mucho ser alegre! Dime, cual es tu nombre? »

«Me llamo Amor. ¿No me conoces? Allí está mi arco, y yo lo aseguro que mis dardos son certeros. Pero, mira: ya el tiempo se ha despejado, y brillan los rayos de la luna.

Ramon Altare.

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE ZAVALA, 73

Desde el 1.º de Enero de 1876 hasta otro aviso este Banco recibirá:

Depósitos con 12 dias de aviso como también depósitos á plazo fijo, en cuyo caso de ambos se reconocerá.

Descuentos sobre depósitos en cuenta corriente á 6 á vista.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Adolf. H. Marks, gerente.

Banco Comercial

Se avisa á los depositantes que desde la fecha y hasta nuevo aviso que se publicará en la forma de costumbre, el interes por depósitos á plazo fijo será convencional segun los plazos.

Montevideo, 11 Febrero de 1876.

f12-1mes

A LA CESTA FLORIDA

PARIS — Marca de Fábrica — LYON

HIGIENE DE LA CABEZA

ESTRACTO VEGETAL DE ROSAS con yemas de huevos.

ED. PINAUD, Perfumista

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

Depósitos: Florida y Tres Cruces, Calle de Montevideo, 1.º C. Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

TÉ CONGÓ

SUPERIOR

POR MAYOR Y MENOR

Se halla en venta en la Botica del Indio

Calle del 18 de Julio, núm. 120.

f8-1mes

Luis Asti

FABRICANTE Y AFINADOR DE PIANOS

Avisa al público que el antiguo taller de pianos situado en la calle Uruguay, núms. 47 y 49, que jiraba bajo la razon social de Galdós y Asti, desde la fecha ha quedado bajo su cargo; en donde se compondrán y afinan pianos á precios moderados.

Tambien se compran y cambian pianos usados.

e21-1mes

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que desean que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

GRAGEAS DE ERGOTINA BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son evidentes con el mayor éxito por los mas célebres médicos Europeos contra todos los *flujos de sangre, las gangrenas de sangre, diversiones y diversas reumatismos — los cuales ellas curan en algunos dias — contra las obstrucciones y las derrames de sangre — contra las reglas difíciles y las calentura sobre la*

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 239

(frente á la Confitería Oriental)

XIX

PEDRO FERNANDEZ ECHENIQUE

PROCURADOR JUDICIAL

Ofrece al público sus servicios en el ramo, admitiendo al efecto toda clase de poderes.

Para tratar, en su escritorio, calle del Saranti, n. 212, estudio del Dr. D. Antonio Carballo Lerena.

f2-1mes

ATENCION

Calle Agraciada n.º 95 en la misma fábrica del mosaico, el mismo fabricante construye veredas, pisos para caballerizas y almacenes á precios módicos.

Acreditada 95 antes de llegar al Molino Montevideano no Americano como dice en la página 161 del gran Almanaque del Siglo. es-2mes95

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO

REGIRÁ DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1875

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7	9
Central	6.00	9.30	1.15	4.30	5.30
Bella-Vista	6.05	9.35	1.20	4.35	5.35
Yatay	6.12	9.42	1.30	4.42	5.43
Colon	6.25	9.56	1.45	4.56	5.56
Independencia	6.37	10.07	1.56	5.07	x6.05
Las Piedras	6.52	10.22	2.11	5.22	6.22
Progreso	7.10	x10.40	x2.30	x5.40	
J. Suarez	x 7.30	11.00	2.55	6.00	
Canelones	7.50	11.15	3.15	6.15	
Santa Lucía	8.20	11.50	3.50	6.50	
25 de Agosto	11. 8.30	12.00	11.00	7.00	
	x. 8.40				
Isla Mala	9.35				
Florida	11. 10.15				
	x. 10.20				
La Cruz	11.15				
Saranti Grande	11.x11.05				
	x. 12.15				
Durazno	1.15				

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10
Durazno				10.40	
Saranti Grande				11.x12.40	
La Cruz				x. 12.20	
Florida				1.10	
Isla Mala				11. 1.55	
				x. 2.10	
25 de Agosto				2.50	
				11. x 4.00	
	x. 6.25	9.10	1.00	4.10	
Santa Lucía	6.35	9.20	1.10	4.20	
Canelones	7.10	9.55	1.45	4.55	
J. Suarez	x 7.30	10.15	2.05	5.15	
Progreso	7.55	x10.40	x2.30	x 5.40	
Las Piedras	8.10	10.55	2.45	5.55	7.15
Independencia	8.20	11.05	2.55	x 6.05	7.28
Colon	8.30	11.15	3.05	6.15	7.39
Yatay	8.42	11.26	3.16	6.26	7.51
Bella-Vista	8.47	11.31	3.21	6.31	7.55
Central	8.55	11.40	3.30	6.40	8.05

LXV

JARABE DE GLORAL DE FOLLET

Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del GLORAL cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decía en la Academia de ciencias: « Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el « cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des- « cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la « ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado « á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos « agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirurjía; « el cloral para la medicina. »

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene:

un gramo de cloral por cucharada sopera.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio: ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del JARABE DE CLORAL DE FOLLET, se emplea con éxito en los casos de *insomnio, nerralgias diversas, gota, jaqueca, reuma, cólicos epáticos ó de otra especie, tisis, asma, bronquitis, cálculos, cancer, eclampsia, tos ferina, cólera, tétano, dolores violentos de muelas*, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el *Boletin terapéutico*, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto á disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecacheur, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual estractamos los párrafos siguientes:

« Uno de los primeros y mas constantes efectos producidos por el « hidrato de cloral es el sueño; generalmente empieza un cuarto de « hora ó media hora despues de la administracion del medicamento.

« Este sueño es profundo y análogo al sueño normal, sin que la « turben pesadillas ni le acompañe ninguna excitacion física al sin- « gun agitacion muscular; en una palabra, sin que se note en él « ningun accidente perturbador. Por lo regular, los enfermos no se « quejan de dolor en el estómago ni de pesadez de cabeza, ni de es- « talagia, como sucede casi siempre despues del empleo de los « opiáceos.

« Ademas, con el ojo es preciso aumentar progresivamente la « dósis para producir los mismos efectos, con que no sucede con el « cloral. »

En la gota la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Bergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

« Un enfermo se hallaba en cama desde hacia un mes, acechado « por un ataque de gota. Durante ocho dias, no habia podido recor- « dar el mudo y se hallaba completamente estenuado por el in- « somnio, la diarea y los dolores. Todo hacia prever una noche terri- « ble. Se le administraron dos gramos de cloral disueltos en agua « azucarada; diez minutos despues, se durmió y el sueño duró 3 ho- « ras; á media noche se despertó sin dolor de cabeza y en un estado « de rapidez indescriptible; luego volvió á dormirse por todo el « resto de la noche. Desde entonces continuó usando el cloral y se ve « libre de los atroces dolores y de los contracciones musculares que « antes experimentaba. »

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de resfriado ó de bronquitis. He aquí dos observaciones seguidas de algunas consideraciones que extractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offret:

« Podiera citar aun otras muchas observaciones, hechas en indivi- « duos atacados de tuberculosis pulmonar á diferentes grados, de « bronquitis crónica ó de bronquitis aguda. Estos enfermos, fatigados « por la tos, privados la mayor parte del tiempo de un sueño tran- « quilo, encontraron en el cloral el gran alivio que hasta « entonces no habia podido producir en ellos la morfina. Los sudores « abundantes que agotan las fuerzas de los tísicos me han parecido « disminuir bajo la influencia de este medicamento; en cuanto á la « tos, siempre se ha calmado de una manera sensible. »

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wesphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — *Para evitar las falsificaciones ó imitaciones que puedan prepararse con un producto impuro exijase sobre cada frasco la etiqueta* Follet *en cuatro colores que lleva la firma*

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos

CAPSULAS DE ETEREGLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrárselo á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 céntigramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FORME, rue Jacob, 19, Paris

Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243

BARRACA VICTORIA

CALLE SANTA TERESA 125 MONTEVIDEO

CARBON DE PIEDRA PARA COCINA DE LUJO para estufa y herrero se lleva A DOMICILIO

CARBON CARDIFF COKE Y CARBONILLA TODO DE LUJO y leña de varias clases se lleva A DOMICILIO

XVII

VERITABLES APPAREILS ELECTRIQUES de ROYER Pharmacien de 1re classe 225 Rue St Martin PARIS ROYER

BAGUE ELECTRIQUE ROYER — ANNEAU ELECTRIQUE ROYER — COLLIER — CHAINE ELECTRIQUE — BARBETIERE ELECTRIQUE

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

OLEO MORRHUINE

Sin sabor, sin olor y mas facil de tomar que el aceite de hígado de bacalao del cual, reune las mismas propiedades. Es recetado por los médicos contra las enfermedades de pecho, la anemia, el raquitismo y las raquitidas escrofulosas y reumatismales. — Deposito general en *Paris*, farmacia Rozeraz y Cº, 22, *place Vendôme*. Y en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cº.

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

Mensajerias Centrales

CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL

Desde el 1.º de Junio de 1875

Para Canelones, Las Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando y Solís Chico, id. id.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.

Para Chamizo, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chaco, Isla Mala, La Cruz, Saranti Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villastoras, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Curtiembre y Cañapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Riachuelo, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guayeurú, Lata, Perdido, Durazno, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Peloteros y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Carlos y Rocha, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Bulero, los dias 1, 3, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Solidado, Polanco de Barriga Negra, los 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bazá, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguarí, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 16, 21 y 29.

Para Paysandú.—*Salidas de la capital*: los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26—*Entradas á la Capital*: los dias 5, 10, 15, 20 y 30.

Diligencia para Maldonado y San Cárlos.—Sale de la Capital á las 5 ½ de la mañana, los dias 1, 7, 11, 19 y 25; pasa de tránsito por Pando, Solís Chico, Mosquitos, Piedras de Afilar, Solís Grande, Pan de Azúcar y Punta de la Laguna del Sauce.

Adolfo B. Perez.

Administracion Central de Mensajerias

CALLE URUGUAY, N. 3

ITINERARIO GENERAL

Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Cagancha y Carreta Quemada, todos los dias.

Para Sauce, por Pando, Solís Chico y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 12 y 27.

Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por el Durazno, Carpintería, Salinas y Maestro-Campo, los dias 2, 8, 14, 20 y 28.

Para Porongos por Santa Lucía, San José, Chamizo, San Gregorio y Pintos, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Porongos por el Durazno y Macal, los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27.

Para Dolores, por San José, Guayeurú, Lata del Perdido y casa de Joaquin Nogueira, en combinacion con las diligencias á Nueva Palmira, Mercedes y Fray-Bentos, los dias 1, 9, 17 y 24.

Para Colonia, por San José, Rosario, Nueva Helvecia y Colonia Hamburguesa, los dias 3, 9, 15, 21 y 27.

Montevideo, Julio 1.º de 1875.

Los Ajentes.

Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Cárlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 2.—Salidas de la capital, los dias 5, 11 y 25.

Para Pando.—Horas de salidas: todos los dias las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tren-vapor de la Union para calle 18 de Julio.

Agencia, confitería 18 de Julio.

Para San Ramon y el Tala por Canelones y costas, diligencia la «América,» en combinacion con el Ferro-carril Central del Uruguay, saldrá de Canelones los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de cada mes y del Tala por San Ramon los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Agencia en Montevideo, calle del Rio Negro núm. 12.

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, n.º 2, en Paris, propietario exclusivo.

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO DE HOGG

Contra las enfermedades del pecho, la tisis, las bronquitis, los resfriados, la tos crónica, las afecciones escrofulosas, los hérpes, los tumores de las glándulas, los flujos blancos, el enflaquecimiento de los niños, la debilidad general, los reumatismos, etc.

Este Aceite, estraido de hígados frescos de bacalao, es natural y está perfectamente puro, sin estómago mas delicado se soporta fácilmente, se acha en todas partes y se recomienda superior á los otros aceites del comercio, emulsiones, ferruginosos, etc.

El ACEITE DE HOGG no se vende mas que en frascos triangulares, cuyo modelo la sigue, y cada uno con su propia etiqueta especial y exclusiva.

Se halla en venta en las principales Farmacias. Cuidado con las falsificaciones.

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

LEYES Y DECRETOS DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

VIGENTES EN EL CORRIENTE AÑO DE 1876

Hállanse en venta en esta oficina y en la Librería Mariscal, 25 de Mayo, n. 235, los dos primeros cuadernos, cuyos contenidos son los siguientes:

1er. cuaderno

Ley adicional de Aduana.—Id. de Contribucion Directa.—Decreto, reglamentando la id.—Acuerdo, explicativo del decreto anterior.—Ley de Patentes de Rodados.—Id. id. de Giro.—Decreto mandando que las contribuciones anuales se paguen en moneda legal y sobre condicion con que se expedirán las Patentes de Giro.—Decreto estableciendo las cotizaciones oficiales de la moneda legal.—Ley de Sellos y Timbres.—Decreto haciendo obligatorio el uso de las aguas corrientes.—Decreto sobre Tarifas Consulares.—Decreto sobre herencias.

2.º cuaderno

Estatutos del Centro Comercial.—Ley estableciendo un impuesto para la limpieza del puerto.—Decreto mandando pagar los intereses de la Deuda Interna.—Solicitud de los tenedores de la misma.—Informe de la Junta de Crédito Público, y de la Contaduría General sobre el Banco Mauá y C.ª—Balance del Banco Mauá y C.ª—Nota del Ministerio de Hacienda pidiendo datos á la Mesa de Estadística sobre el producto de las rentas afectadas á la conversion del papel.—Informe de la Mesa de Estadística sobre los datos pedidos.—Decreto reduciendo á cien pesos la patente de los corredores de la Bolsa de Comercio.—Decreto nombrando recaudadores de la Contribucion Directa.—Decreto reglamentario de la Contaduría.—Acta de la quema de los billetes sustituidos por el Banco Mauá y C.ª—Convenio con el Banco de Lóndres y Rio de la Plata por el que se lo exonera de la obligacion que impone la Ley de Patentes de recibir el papel moneda en pago de compromisos contraídos en oro.—Aviso Oficial haciendo saber que está prohibido el franqueo de última hora, de la correspondencia para los puertos de Francia, que se remita por los paquetes inglesas.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el Indice general, tambien gratuitamente, siendo atendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

PRECIOS

Por ejemplar . . . . . 20 centésimos.

NO MAS dolor de muelas

En la Calle de las Piedras núm. 111 hay un español que cura el dolor de muelas sin su estraccion, ya sean los dolores nerviosos, reumáticos ó á consecuencia de la caries que es lo que mas comunmente produce el dolor, horas de consulta de 9 á 10 de la mañana y de 2 á 3 de la tarde.

e29-1mes

ADIVINA

Célebre profesora de varias ciencias

D.ª Maria de Castelo, recien llegada de Europa, tiene su estudio calle Cerrito, 198.

Da consultas todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche.

n10-1mes

Administracion

Mercado Central

A los puesteros establecidos en las calles se les avisa; que por órden del Sr. Fiscal del Mercado de acuerdo con esta Administracion, se cita á todos los individuos establecidos en ellas con puestos de carne y verduras y fuera del radio de dicho mercado, para que en el término de diez dias contados desde la fecha se presenten en esta Administracion á renovar sus permisos ó munirse de el, en caso de no tenerlo. Previniendo que los que no den debido cumplimiento á lo dispuesto, se les hará cerrar aquellos establecimientos por donde corresponda y haciéndoles cargo de los daños y perjuicios que se originen.

Montevideo, Febrero 9 de 1876.

f10-10 *La Administracion.*

FOLLETIN

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Y encadenándolo por el brazo, atravesaron la plazuela y le internaron en una estrecha calle, seguidos del que no había hecho mas que observar.

El golpe había sido dado con toda habilidad.

El noble comendador estaba completamente aturdido no porque fuese cobarde, sino porque siempre tras de la sorpresa

¿Obedecian aquellos miserables al hidalgo desconocido?

Esta pregunta se hizo Maldonado, y se respondió afirmativamente.

No eran aquellos hombres bandidos que se encontrasen allí por una desdichada casualidad, pues en semejante caso no tenian que hacer otra cosa que robar y huir.

¿Por qué le taparon la boca y le vendaban los ojos?

¿Por qué le acompañan tantos cuanto hasta la presencia del hidalgo desconocido?

¿Había sido un pretesto lo de la dama misteriosa?

Todo era posible.

—No estoy tranquilo,—decía para sí Maldonado.—Aventura lamentable saldrá ponto de dudas. ¿Y para esto me sirve ser bueno? ¡Oh!... Casi estoy por arrepentirme de haber sido tan generoso. Paciencia, paciencia, aunque dado que la mia sea bastante para sufrir todo esto.

Atravesaron algunas calles, y al fin llegaron á la puertecilla de la casa donde ya vimos entrar al príncipe y al pajé cuando se ocupaban de la fuga de Montigni.

Entraron todos; siguieron un estrecho pasillo, bajaron algunas escaleras, y abriendo otra puertecilla, se encontraron en un salon sin ventanas pl mas respiradero que la puerta. Allí había una cama, pobre pero limpia, un sillon y una mesa.

—Salid y bajadme la luz,—dijo uno de los embozados, cuya voz era ronca como si estuviese constipado.

Salieron los demás y cerraron la puerta.

Hubo algunos minutos de silencio.

—Podeis quitarós la venda de los ojos,—añadió el de la voz ronca.

Destapóse los ojos Maldonado, pero se encontró en la mas completa oscuridad.

—Ya podemos hablar, señor comendador.

Este, cuya ira apenas podia reprimir, dijo:

—¿Ya habeis traido aquí para asesinarme?

—Voy á prezentarros á mi ventajera.

—¿Y cual ha sido el objeto de vuestra infame traicion?

—Ya lo sabreis; pero vuelvo á repetiros que no hagais preguntas, porque perdereis el tiempo. En cuanto á traiciones, lo mismo son estas que la que os he hecho perder la vida al marques de Pora.

—Sin duda quereis vengarlo...

—No, porque nada tengo que ver en ese asunto, y además, en caso de querer vengarlo, no sois vos quien merece pagar lo que otros hicieron.

—No me permitís hacer preguntas, y sin embargo necesito saber si sois el hidalgo que anoche estuvo en mi casa, y si obedecis sus órdenes.

—A otra persona mas elevada.

—Pero...

—La misma á quien el hidalgo sirve.

—Es decir, una dama...

—Cuyo nombre no puedo pronunciar.

—Entonces,—repuso el comendador, que se esforzaba para dominarse,—debo estar tranquilo en cuanto á mi vida.

—Es lo mas probable, porque abrigo la esperanza de que no conocereis la torpeza de negar lo que voy á pedirles.

—¿Quién sabe?... Pero, vamos y muy grande he cometido al tener esta noche, y otras mil veces, semejante. Habeis cometido un abuso incalificable, habeis...

—Caballero,—interrumpió el de la ronca voz,—supongo que deseais volver á vuestra casa. Sin embargo, perdeis el tiempo.

—¡Vive Dios!...

—Otra vez os enfadais?

—Concluyamos.

—Seré breve.

—Pero ante todo os advierto, que aunque me quiteis la vida, aunque me destroceis en un tormento, no revelaré el secreto de...

—Ningun secreto deseamos conocer.

—¿Vais á pedirme dinero á cambio de mi libertad?

—¿Dinero!... Si lo necesitais, os lo ofrezco, señor comendador.

—Pues ¡por Dios vivo! que es imposible adivinar lo que os proponeis.

—El hidalgo que os visitó anoche, no mintió mas que á medias, puesto que es verdad que podeis hacer un gran servicio.

—Si de otra cosa no se trata, ¿para qué me habeis traido?... ¿Acaso necesito que me amenacen para hacer un beneficio? Al suponerlo así, me habeis la mayor de las ofensas.

—Vuelvo á deciros que perdeis el tiempo lastimosamente.

—Explicemos, pues.

—A eso voy; pero antes, me habeis de contestar á una pregunta.

—A nada pudo negarme.

—¡Juralo por Dios, por vuestro honor y por vuestro nombre, no revelar jamás á persona alguna lo que en esta noche os ha sucedido y lo que os suceda, á menos que yo os de permiso para ello?

—Así si no jaro?

—Está visto, señor comendador, que no habeis comprendido vuestra situacion: os empeñais en hacer preguntas.

—Vos tampoco habeis comprendido que para deciros que no necesito saber cual será vuestra conducta en uno ó en otro caso.

—Os comprendo para que vos sepais tambien que, tranquilo y sin temores, continuaremos tranquilamente nuestra conversacion, y despues de un segundo juramento os pondré en libertad; sino, os volveré la espalda, os traeré una luz y cena, cuna tenels aquí, y anularés lo que os resta de vida en este encierro.

—¡Vive Dios!...

—No os alteres porque á nada conduce.

—Proseguid.

—¡Jurais?

—Juro por Dios, por mi honor y por mi nombre, no revelar á nadie jamás lo